



Dip. Margarita Saldaña Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA, en la I Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual **se exhorta a diversas autoridades para que realicen acciones encaminadas a la protección del derecho a la educación de los alumnos inscritos en instituciones de educación media superior en la Ciudad de México.** Al tenor de lo siguiente:

PROBLEMÁTICA.

La pandemia ocasionada por el coronavirus, ha traído una disminución en los ingresos de muchas familias de alumnos y alumnas de educación Media Superior, lo que ocasiona dificultad para solventar los gastos de inscripción solicitados por diversas instituciones de educación pública, dichos recursos cumplen el propósito de solventar gastos de mantenimiento y mejora de la propia infraestructura escolar.

Dichas contingencias económicas traen como consecuencia la imposibilidad de ejercer de manera plena el derecho a la educación por parte de las y los jóvenes que la padecen, ya que al no contar con estos recursos, no pueden pagar la inscripción, que constituye es un requisito adicional a la aprobación del examen que realiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior.

ANTECEDENTES

1. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su *Encuesta Nacional de Ocupación Empleo*, menciona que en términos generales la ocupación en julio de 2020 muestra una recuperación de la operación y el empleo iniciada en junio, principalmente impulsada por la reapertura gradual



de los negocios y empresas en diversas actividades económicas no esenciales.

Dicha encuesta también reporta que en julio de 2020 se registró una tasa de subocupación de 18.4%, cifra inferior en 1.6 puntos porcentuales; en tanto que la ocupación informal en julio de 2020 ascendió a 27.3 millones, al tiempo que la Tasa de informalidad laboral se situó en 54.9% cifra mayor en 1.9 con relación al mes previo.¹

2. De acuerdo con la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior, en el concurso de asignación 2020 se registraron un total de 302,709 aspirantes, de los cuales 72,456, es decir un 28.4 % obtuvieron un lugar en su primera opción de preferencia, mientras que 180,949 70.9 % en alguna de sus cinco preferencias.

En este mismo documento, se menciona que un total de 93.4% correspondiente a 238,359 aspirantes provienen de escuelas públicas mientras que tan solo un 6.6% es decir 16,859, provienen de una institución de educación privada.²

3. De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, en reunión virtual con integrantes de la Subsecretaria de Educación Básica, mencionó que no habrá un abandono masivo de estudiantes ni indiferencia de la autoridad educativa federal, sin embargo el pasado viernes 19 de junio se informó que al menos 800 mil estudiantes no continuarán su tránsito a la Educación Media Superior.³

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 26, numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a la educación la cual será gratuita y obligatoria.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/enoeNvaEdcion2020_09.pdf

² https://www.comipems.org.mx/internas.php?6L1_K0ERnlaO8ZnbgjV4tvp7wAZw8Mrjz93-7pwYnj-GG9PeMOk7gy38JZbFwC0FBgNmrl4kCGp38YJiltgHhQ.

³ <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-169-no-habra-abandono-masivo-de-estudiantes-para-el-ciclo-escolar-2020-2021-esteban-moctezuma-barragan?idiom=es>



SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la educación respecto este derecho el Estado, la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios la garantizarán en este sentido se contempla que la educación media superior será obligatoria.

TECERO.- Que de acuerdo a los artículos 44 y 46 de la Ley General de Educación se establece que la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes; al respecto el último de los dispositivos mencionados mandata que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establezcan de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo con énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, y disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 113, fracción XV de la ley antes mencionada se establece que será facultad exclusiva de la autoridad educativa federal, fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas de educación básica y media superior.

QUINTO.- Que atendiendo a lo señalado por el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 119 de la Ley General de Educación, menciona que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.

Por otro lado, la asignación del presupuesto de cada uno de los niveles de educación, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de dar continuidad y concatenación entre dichos niveles.

SÉPTIMO.- Que derivado de la pandemia ocasionada por el coronavirus, diversas familias mexicanas han visto mermados sus recursos con motivo del confinamiento



impuesto por el gobierno de México, esto con el fin de evitar mayores contagios en la República Mexicana.

Si bien las medidas impuestas por el ejecutivo federal no contemplan la suspensión de las actividades económicas esenciales, si resulta evidente una disminución en los ingresos de muchas personas en la capital del país, siendo ésta una de las que mayores aportaciones genera al producto interno bruto del país.

La situación económica, no únicamente durante la pandemia sino a lo largo de muchas décadas, a sido un factor importante para que las alumnas y alumnos abandonen la educación en diversos niveles ante la necesidad de trabajar para sostenerse o apoyar la economía familiar, sin embargo, esta pandemia acentuó esta problemática social, como informó oportunamente el Instituto de Estadística y Geografía mencionando que el número de personas que pasaron del sector formal al informal aumentó para poder seguir teniendo los recursos necesarios para llevar una calidad de vida adecuada, como consecuencia de la falta de empleo o disminución del salario.

En la actualidad, existe por parte del gobierno de México la denominada “Beca Benito Juárez”, la cual representa un programa encaminado a que todas las y los alumnos que se encuentran en una escuela pública puedan acceder a una beca que les permita seguir con sus estudios, no obstante, para obtener los apoyos que otorga el gobierno federal, es necesario que los alumnos estén inscritos dentro de una institución de educación pública a nivel medio superior, no siendo accesible previo a su ingreso.

No se debe soslayar que este apoyo gubernamental en ocasiones es utilizado por las alumnas y alumnos como una forma de apoyo a la economía familiar, en el que cada dos meses se puede aportar un pequeño monto para solventar gastos que diariamente son ejercidos por muchas familias en la Ciudad de México y sin los cuales resultaría imposible la continuidad de los estudios.

OCTAVO.- Que se debe tener presente que la inscripción de una alumna o alumno en la educación media superior no se agota solamente con el examen de selección que realiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), también se exigen otros requisitos, como son la entrega de documentación oficial necesaria a la institución de educación pública a la cual la alumna o alumno haya sido asignado, aunado a lo anterior, resulta indispensable el pago de una inscripción, cuyo recurso se utiliza para el mantenimiento de las instalaciones educativas.



Dependiendo del subsistema de educación media superior, el costo que se debe cubrir como concepto de inscripción varia de los \$800.00 pesos hasta los \$1,200.00 pesos, si bien dicho pago es de carácter anual resulta innegable que para muchas familias de escasos o limitados recursos representa una carga significativa imposible de solventar, particularmente cuando se ha perdido el empleo y la oferta de trabajo en el país es limitada.

En este orden de ideas, es menester recordar que la educación es un derecho consagrado en diversos instrumentos internacionales y en nuestro país en el máximo ordenamiento legal, configurándose no únicamente como una forma para que las personas puedan alcanzar conocimientos que los apoyen en su vida cotidiana o laboral, sino como una herramienta para proporcionar una vida digna a las y los habitantes de esta república. En esta lógica, debemos entender que la educación es una de las mejores inversiones sociales y ningún Estado que se autotitule democrático y que busque el bienestar de sus habitantes, ha soslayado el valor de la educación, sino que invierten grandes cantidades de recursos públicos para el mejoramiento de los servicios educativos.

NOVENO.- Que es preciso recordar que la Cámara de Diputados le asiste la facultad exclusiva de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, en esta lógica queremos plantear a este Pleno que atendiendo a las necesidades de la población en el ámbito educativo recrudecidas por el coronavirus, se dispongan las partidas necesarias para que el derecho a la educación de las y los jóvenes que aspiren a ingresar al nivel de educación media superior esté debidamente garantizado, en este sentido, estamos a tiempo de plantear propuestas que puedan integrarse al presupuesto de egresos para la asignación de los recursos suficientes para el mantenimiento, mejoramiento y cuidado de las instituciones de educación media superior para que éstas no salgan del cobro de las cuotas realizadas con motivo de la inscripción.

DÉCIMO.- Que siendo representante de una de las zonas con un alto índice de marginalidad en la Ciudad de México, estoy convencida que el apoyo a la educación de nuestros jóvenes es una de las mejores políticas sociales en favor de los grupos vulnerables, y constituye la herramienta más importante para que una persona pueda salir del círculo de la pobreza, para alcanzar una calidad de vida en la que el bienestar se constituya en una constante.

Por ello en mi carácter de representante de las y los habitantes de la Ciudad de México, seguiré impulsando mecanismos para garantizar el acceso a las instituciones



educativas públicas de las y los jóvenes en la capital del país, convencida de fomentar desde el Congreso de la Ciudad de México una política pública encaminada a proteger los derechos de todas y todos, así mismo, que este tipo de acciones gubernamentales tengan como fin principal el bienestar de personas que pertenecen a algún grupo de atención prioritario.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION

PRIMERO- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus Sars Cov 2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 6 días del mes de octubre del año 2020.

DocuSigned by:

CA340105557740E...

MARISELA ZÚÑIGA CERÓN